

## **EVENTO RELEVANTE DHC**

Se informa al público inversionista que Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V. (“**DHC**”) tiene conocimiento de la denuncia penal interpuesta por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, por conducto del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, licenciado Carlos Felipe Fuentes del Río, en contra de DHC, algunos de sus funcionarios y consejeros, así como de ex funcionarios del propio Gobierno del Estado.

La denuncia se basa en supuestos hechos y actos ocurridos hace más de 10 años, en relación con la segunda modificación al Título de Concesión otorgado en favor de DHC de fecha 18 de diciembre de 2014, para la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales en los Municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres y Solidaridad del Estado de Quintana Roo (“**Título de Concesión**”).

La Segunda Modificación al Título de Concesión tuvo por objeto: a) ampliar el plazo de la concesión hasta el 31 de diciembre del 2053, b) incorporar el servicio público de agua en el Municipio de Solidaridad, y c) modificar ciertos términos y condiciones del Título de Concesión, en particular para establecer arbitraje como mecanismo de solución de controversias entre la concesionaria, las autoridades concedentes y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo (“**CAPA**”).

Los principales hechos en los que se basa la denuncia son:

- 1) Que el 5 de diciembre de 2014, los entonces Secretario de Finanzas y Directora de la CAPA firmaron con DHC un contrato para que, en opinión del denunciante, los primeros gestionaran la prórroga del Título de Concesión, comprometiendo la empresa un pago por \$1,055 millones de pesos a favor de la CAPA por concepto de contraprestación única que quedaría prevista y reconocida en el Título de Concesión, lo anterior siempre que se cumplieran ciertas condiciones, siendo que los referidos servidores públicos carecían de facultades legales para suscribir el referido Contrato y gestionar el cumplimiento de las condiciones;
- 2) Que efectivamente se cumplieron las condiciones, mismas que consistían en que el Consejo Directivo de la CAPA, los cabildos de los Municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres y Solidaridad y la Legislatura del Estado de Quintana Roo aprobaron la segunda modificación al Título de Concesión referida, por lo que DHC realizó el pago de la mencionada contraprestación única a la CAPA;
- 3) Que los apoderados de DHC y la propia DHC, al haber celebrado el Contrato del 5 de diciembre de 2014 promovieron la alegada conducta ilícita de los servidores públicos, presuntamente cometiendo el delito de Promoción de Conductas Ilícitas.
- 4) Que como consecuencia del Contrato del 5 de diciembre de 2014, DHC adquirió el 15 de diciembre de 2014 una prórroga de la concesión, lo que según denuncian constituye la adquisición dentro del territorio nacional de derechos de cualquier naturaleza con conocimiento de que proceden de una actividad ilícita, que consideran constituye el delito de Operaciones con recursos de Procedencia Ilícita (conocido como Lavado de Dinero).

La denuncia se presentó ante, y se investiga por, la Fiscalía Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Falsificación y Alteración de Moneda y Fiscales, de la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada, de la Fiscalía General de la República.

Se encuentra señalada la audiencia inicial para la formulación de imputación en contra de dos representantes de DHC el próximo 3 de marzo de 2025, ante el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Quintana Roo, con Sede en Cancún, a la que se espera comparezcan bajo los efectos de la suspensión provisional que les fue concedida por un Juzgado de Amparo que impide su detención y les permite comparecer a la audiencia en libertad.

DHC y su equipo de asesores legales consideran que los hechos materia de la investigación por los que se formulará la imputación no son constitutivos de delito, pues el Contrato de fecha 5 de diciembre de 2014 arriba descrito es consecuencia de los Acuerdos emitidos por el Consejo Directivo de la CAPA en su Sesión Extraordinaria del 12 de noviembre de 2014, por los que se realizó la Segunda Modificación al Título de Concesión de DHC ocurrida en diciembre del 2014, la cual se llevó a cabo y formalizó en estricto apego y cumplimiento a las leyes aplicables, de forma institucional y transparente.

El Contrato del 5 de diciembre del 2014 no es el motivo causal de la Segunda Modificación al Título de Concesión, fue una forma de garantizar a la CAPA el pago de \$1,055 millones de pesos contemplados en el Modelo Financiero aprobado como contraprestación única por la mencionada modificación y fue efectiva y oportunamente cubierta y transferida por DHC a la CAPA, hecho que DHC divulgó mediante evento relevante del 19 de diciembre del 2014.

DHC confía que el Estado de Derecho prevalecerá y que los jueces conocerán y resolverán que no hay delito alguno que perseguir. DHC considera que la Gobernadora del Estado de Quintana Roo, licenciada María Elena Lezama Espinosa, ha sido mal informada en relación con los hechos objeto de la denuncia penal y manifiesta y reitera su total apertura para dialogar con la Mandataria estatal y su Gobierno para encontrar soluciones, en el marco del derecho y en beneficio de la población y de los inversionistas de DHC.

Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V., es una empresa 100% mexicana, en cuyo capital social participan cuatro AFORES que representan a más de 22.5 millones de trabajadores mexicanos que indirectamente participan e invierten en la concesionaria.